



BOLETÍN MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIII N° 2152

Director Boletín Municipal : Frontini José María

Fecha de Publicación: 07-06-2011

Autoridades del Depto. Ejecutivo

INTENDENTE: PULTI GUSTAVO

SECRETARIOS:

**Oficina para la Descentralización y mejora de la
Administración**

Bonifatti Santiago José

Secretaría de Economía y Hacienda

Perez Rojas Mariano

Secretaría de Educación

Lofrano Néstor J.

Secretaría de Gobierno

Ciano Ariel

Secretaría de Salud

Ferro Alejandro

Secretaría de Planeamiento Urbano

Castorina, José Luis

Secretaría de Desarrollo Social

Gauna, Fernando José

Secretaria de Cultura

Rodríguez Carlos M.

**Secretaria de Desarrollo Productivo, Asuntos
Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas
Internacionales**

Tettamanti Horacio

Procuración Municipal

Colombo, Juan Martín

Autoridades del H. C. D.

PRESIDENTE: ARTIME, Jorge Marcelo
VICEPRESIDENTE 1° ABAD, Maximiliano
VICEPRESIDENTE 2° ARROYO, Fernando
SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia

Bloque Acción Marplatense

Monti Diego (Presidente)
Rodriguez Claudia Alejandra
Amenabar Marcela Isabel
Aiello Martín Domingo
Laserna Leandro Cruz Mariano
Rosso Héctor A.
Cirece Gerardo
Aiello Carlos
Palacios Ricardo
Marrero Debora Carla A.
Artime Marcelo
Lucchesi Mario Alfredo

Bloque U.C.R

Baragiola Vilma (Presidente).
Abud Eduardo Pedro
Abad Maximiliano
Maiorano, Nicolas
Rizzi Fernando Hector
Gonzalez Leticia Adriana
Katz Carlos Alberto

Bloque Frente Nacional y Popular Marplatense

Garciaarena Diego Raúl (Presidente)

Bloque Frente Para la Victoria

Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta)

Bloque Generación para un Encuentro Nacional

Schutrumpf Guillermo Ángel (Presidente)

Bloque Frente es Posible

Arroyo Fernando

Bloque Autonomía Municipal

Cano José Reinaldo

DECRETO 778 (05-04-2011)
Expte 11076-1-1986

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos 21/1997, 22/1997 y 23/2000 a 26/2000 inclusive (en tanto subsistan impagos) devengados en la cuenta nro. 78.281 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 855 (12-04-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**1er Congreso de Enfermería y Ciencia**”, a llevarse a cabo el día 17 de junio de 2011 en instalaciones del Salón Versailles del Sheraton Hotel de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

FERRO

PULTI

DECRETO 914 (20-04-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**XXVI Encuentro Nacional de Mujeres**”, que se desarrollará los días 8, 9 y 10 de octubre del 2011, en la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

GAUNA

ARTIME

DECRETO 920 (20-04-2011)
Expte 358-7-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 05/11 para la “Adquisición de leche en polvo y dulce de leche con destino Secretaria de Educación”, con un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 435.000,00), cuya apertura se realizará el día 16/06/2011 a las 11 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 10 a 17 inclusive de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$ 560,00).

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de la ciudad de Buenos Aires de tirada Nacional.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ ROJAS

ARTIME

DECRETO 921 (20-04-2011)
Expte 16625-1-2010 Cpo01

ARTICULO 1º.- Adhiérase a la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina y Epidemiológica 2010, realizada durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Convalídase la realización de la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina y Epidemiológica 2010, tal como se especifica en el artículo precedente y en el exordio del presente.

ARTICULO 3º.- Reconócese el legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00) en concepto de Bonificación por Productividad, a razón de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por agente y por mes, a los indicados en el Anexo I del presente, “ad-referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante en los términos del artículo 140 del Reglamento de Contabilidad (y concordantes del Dto. 2980/00).

ARTICULO 4º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la siguiente partida:

FIN/FUN	PROG.	Inc.	P.P.	P.p.	P. Sp	F.Fin.	Institucional	UER	Importe
9 9 0	94.00.00	7	6	2	1	132	1110105000	5	\$ 22.500,00

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Salud y Economía y Hacienda.

ARTICULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

PEREZ ROJAS

**FERRO
ANEXO I**

PULTI

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20.995/1	Doctor Daniel Gagliardo	\$ 4.500,00
27.507/1	Doctor Jorge Ainchil	\$ 4.500,00
16.388/1	Doctor Carlos Lozano	\$ 4.500,00
23.639/1	Doctor Oscar Bustamante	\$ 4.500,00
23.369/1	Señor Walter Fernandez Albouy	\$ 4.500,00

DECRETO 956 (02-05-2011)

Expte 17995-4-2007 Alc 3 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Modificase el artículo 4° del Decreto 1427/2010, en que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°.- Convalidase tácita contratación y pago de la presente locación por el mes de diciembre 2009 al precio de Pesos Quince Mil (\$15.000), sin perjuicio de reconocer de legítimo abono la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), en concordancia con lo dispuesto por los artículos 2° y 3° del presente”.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese e intervengan la Secretaría de Gobierno y la Contaduría Municipal.

CIANO

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 959 (03-05-2011)

Expte 15784-8-2009 Cpo 02

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 24/09 para la “Contratación Serv. Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos con destino Sec. Desarrollo Social y Sec. de Salud”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 29 de Noviembre de 2010 a las 11:00 horas y 27 de Enero de 2011 a las 11:17 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fojas 228/230, 240 y 246.

ARTÍCULO 3°.- Declárase válida la propuesta presentada por la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante la Licitación Pública N° 24/09 en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 155° y 273° de la L.O.M., por única oferta válida y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, desde el 01 de Abril de 2011, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

SISTEMAS AMBIENTALES S.A.

Monto adjudicado: PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000,00)

PEDIDO DE COTIZACION SEC. SALUD

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	12	Servicio mensual	Recolección de residuos – Descripción: por la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos sólidos generados por los establecimientos asistenciales y dependencias de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de General Pueyrredón. Vigencia de la contratación: desde la fecha de adjudicación y por el término de un (1) año.	\$ 25.300,00	\$ 303.600,00

PEDIDO DE COTIZACION SEC. DESARROLLO SOCIAL

Ítem	Cantidad	U.	Detalle	Costo	Costo Total
------	----------	----	---------	-------	-------------

		Medida		Unitario	
1	12	Servicio mensual	Recolección de residuos – Descripción: por la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos sólidos generados por los establecimientos asistenciales y dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Pueyrredón. Vigencia de la contratación: desde la fecha de adjudicación y por el término de un (1) año.	\$ 29.700,00	\$ 356.400,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000,00)

ARTÍCULO 5º.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 30.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- SISTEMAS AMBIENTALES S.A. \$ 66.000,00

ARTÍCULO 6º.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 5º del presente Decreto según el siguiente detalle:

- SISTEMAS AMBIENTALES S.A. – Recibo N° 8005 – Resguardo N° 8005

ARTÍCULO 7º.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 30º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 32.2º de las citadas cláusulas.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 963 (03-05-2011)

Expte 16569-2-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Contrátese la provisión de pan con distribución domiciliaria diaria con destino varias dependencias de la Secretaría de Educación detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, en forma directa con el proveedor CONTADURÍA GENERAL DEL EJÉRCITO, “PANADERÍA MILITAR”, en los términos del artículo 156º inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, hasta agotar la partida presupuestaria, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE CON 10/100 (\$ 1.933.514,10), a razón de \$ 6,30 por kilo de pan con distribución, conforme el siguiente detalle:

CÁLCULO DE LA CONTRATACIÓN:

PROVEEDOR: CONTADURÍA GENERAL DEL EJÉRCITO - “PANADERÍA MILITAR” (JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA ANTIAÉREA DE EJÉRCITO 601 ESCUELA)

PERÍODO: DESDE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA AGOTAR LA PARTIDA.

CÁLCULO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- **Solicitud de Pedido N° 313/11:** 249523 Kilogramos de pan x \$ 6,30 = \$ 1.571.994,90

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Adultos Mayores

- **Solicitud de Pedido N° 222/11:** 19776 Kilogramos de pan x \$ 6,30 = \$ 124.588,80

Dirección de La Mujer

- **Solicitud de Pedido N° 237/11:** 1008 Kilogramos de pan x \$ 6,30 = \$ 6.350,40

Dirección de la Niñez

- **Solicitud de Pedido N° 283/11:** 20000 Kilogramos de pan x 6,30 = \$ 126.000,00

Programa Envión

- **Solicitud de Pedido N° 446/11:** 16600 Kilogramos de pan x \$ 6,30 = \$ 104.580,00

MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE CON 10/100 (\$ 1.933.514,10).

35.1.01.01	Saldo transferido ejercicios anteriores Afectados Obras Periurbanas
35.1.01.02	Saldo transferido ejercicios anteriores Afectados Convenio Pr.I.S. Playones Multipropósitos
35.1.01.04	Saldo transferido ejercicios anteriores Afectados Obras Convenio Ministerio Planificacion
35.1.01.08	Saldo transferido ejercicios anteriores Afectados Obras para todos los Argentinos
35.1.01.14	Saldo transferido ejercicios anteriores Afectados Convenio Pr.I.S. Pavimento articulado
	Total Creaciones

Fuente		Importe
131	\$	570,956.79
131	\$	2,318,793.69
131	\$	53,847.00
132	\$	27,246.73
132	\$	116,889.13
132	\$	500,000.00
132	\$	500,000.00
133	\$	553,434.66
133	\$	474,052.91
133	\$	346,307.68
133	\$	299,632.46
133	\$	726,117.67
		6,487,278.72

ANEXO II

Rubro	Concepto
35.1.01.03	Saldo transferido ejercicios anteriores de libre disponibilidad
41.2.01.11	Remesas afectadas obras Pavimentación Areas Periurbanas
41.2.01.13	Remesas afectadas Plan de obras para todos los Argentinos
	Total Ampliaciones

Fuente		Importe
120	\$	1,903,425.92
133	\$	8,037,719.24
133	\$	6,148,413.42
		16,089,558.58

Programa	Fuente Financ.	Objeto del Gasto	Importe
01.00.00	120	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar	2,252,173.40
01.00.00	131	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar	161,978.34
01.00.00	133	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar	18,751,224.84
16.01.00	131	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	150,000.00
16.01.00	131	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	150,000.00
16.01.00	131	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	108,978.45
16.01.00	131	3.9.9.0 - Otros	53,847.00
18.83.00	131	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	2,318,793.69
16.01.00	132	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	527,246.73
16.95.00	132	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	616,889.13
16.95.00	133	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	299,632.46
18.94.00	133	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	343,431.60
18.96.00	133	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	979,042.34
		Total Ampliaciones	26,713,237.98

ANEXO IV

Programa	Fuente Financ.	Objeto del Gasto	Importe
16.01.00	120	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	348747.48
16.81.00	133	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	3787653.20
		Total economías	4,136,400.68

DECRETO 1035 (05-05-2011)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, en el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, con carácter provisional y de acuerdo a lo establecido por el art. 7º de la Ley 11757, con el módulo de 36 horas semanales, a los agentes que se detallan a continuación, en el cargo que para cada caso se indica:

PROFESIONAL CARRERA MAYOR I – Cód. Func. 2-13-66-16:
Legajo N° 28796/1 - MUZZIO, Carolina Paula – D.N.I. N° 26.049.868

PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS I – C.F. 2-13-66-10:
Legajo N° 28793/1 - RODRIGUEZ, Luciana – D.N.I. N° 23.313.476

INGENIERO I – 2-13-66-03:
Legajo N° 28775/1 – BOLGERI, Viviana Edith – D.N.I. N° 23.296.130

TECNICO I – Código Funcional: 4-02-66-04:
Legajo N° 28784/1 – NAVARRO, Juan Diego – D.N.I. N° 36.217.685

AUXILIAR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-02-66-01:
Legajo N° 28777/1 - PAIZ, Melisa Anabella - D.N.I. N° 35.410.463
Legajo N° 28778/1 – MARTINELLI, Juan Bautista – D.N.I. N° 29.257.223
Legajo N° 28779/1 – RICCIARDI, Florencia – D.N.I. N° 28.418.809
Legajo N° 28795/1 - SIMON, Carla Valeria – D.N.I. N° 29.758.553
Legajo N° 28794/1 - SCHUPP, Silvia Verónica – D.N.I. N° 26.049.231

OBRERO – Código Funcional: 6-01-66-02:
Legajo N° 28776/1 – CASTAÑO, Gonzalo Ariel – D.N.I. N° 32.792.332
Legajo N° 28797/1 - SAMBIASE, Leonardo Esteban - D.N.I. N° 28.842.484

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes dados de alta en el artículo 1º, la Bonificación por Tarea Insalubre, según lo establecido en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: SECRETARIO DE LA OFICINA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN y PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

CONTE

BONIFATTI

PULTI

DECRETO 1051 (09-05-2011)

ARTICULO 1º. Redúzcase a partir del 1 de mayo de 2011, el módulo horario del agente Mariano Pidal, legajo N° 28624, quién revista en la Dirección de Recursos Turísticos del Ente Municipal de Turismo, en calidad de personal temporario hasta el 31 de octubre de 2011:

DE: INSPECTOR GENERAL I C.F. 4-02-69-02- 42 horas semanales.
A: INSPECTOR GENERAL I, C.F. 4-02-00-02 35 horas semanales

ARTÍCULO 2º. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, corresponderá imputarse a: Programa 19: Inciso 1 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Apartado 1 - “Personal Temporario del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2011 del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto, será refrendado por los señores Presidente del Ente Municipal de Turismo y Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

FERNÁNDEZ

BONIFATTI

PULTI

DECRETO 1054 (09-05-2011)

Expte 5811-2-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el llamado a concurso general efectuado mediante el presente expediente

ARTICULO 2º Declaráse desierto el llamado a concurso general efectuado mediante el Decreto 1384/10, para cubrir el cargo de Músico de Fila Banda de Música - C.F. 3-17-00-02 - N° de Orden 5389, para cumplir funciones de CLARINETE SOPRANO SI b en la Banda Municipal de Música, dependiente del Departamento Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración, efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

BONIFATTI

PULTI

DECRETO 1064 (09-05-2011)

Expte 7496-1-1998 Cpo 01

Artículo 1º.- Declarar exenta en un ciento por ciento (100%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la Srita. **FERREYRA, Araceli Beatriz**, por la cuenta N° 358.635/0 y por los Ejercicios Fiscales 2011 y 2012.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1070 (09-05-2011)

Expte 17963-9-2009 Cpo 01 Alc 11

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el detalle del Ítem N° 168 de la Solicitud de Pedido 231/2010, adjudicada a la firma UNA FORMA DE VIDA SRL mediante Decreto N° 596/11 conforme el siguiente detalle:

UNA FORMA DE VIDA SRL:

Donde dice:

ITEM	DETALLE	Cantidad	Unidad de medida	P.U	TOTAL
168	MATE COCIDO EN SAQUITOS - ENVASE CAJA CARTON - PRESENTACION ENSOBRADO - CONTIENE 200 SAQUITOS - PESO X SAQ. 3. MARCA LA IBERA (ALTERNATIVA)	50	CAJA	8.39	419,50

Debe decir:

ITEM	DETALLE	Cantidad	Unidad de medida	P.U	TOTAL
168	MATE COCIDO EN SAQUITOS - ENVASE CAJA CARTON - PRESENTACION ENSOBRADO - CONTIENE 100 SAQUITOS - PESO X SAQ. 3. MARCA LA IBERA (ALTERNATIVA) EL PROVEEDOR ENTREGA 25 CAJAS X 200 SAQUITOS	50	CAJA	8.39	419,50

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga la Dirección General de Contrataciones.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1071 (09-05-2011)

Expte 17-4-2011 Cpo 02

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 21/10 para la “Adquisición de mobiliario con destino Secretaría de Educación”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 04 de Marzo de 2011 a las 11:04 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 11 de Abril de 2011.

ARTÍCULO 3º.- Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas EDUCANDO S.R.L., RAÚL E. MONACO S.A., EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS SOCIEDAD DE HECHO y TAMECAS S.R.L.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase por menor precio y ajustarse a lo requerido en el pliego de bases y condiciones, conforme lo establecido en el artículo 20º del Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

RAÚL E. MONACO S.A.

Pedido de Cotización N° 283 (Solicitud de Pedido N° 126)

Monto adjudicado: PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$) 159.448,00.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
3	UN	60	ARMARIO – MATERIAL CUERPO METÁLICO – ESTANTE MINIMO 3/5 – PUERTA DOS BATIENTES – CON LLAVE – DESTINO BIBLIORATOS – ANCHO 0.90 MTS – PROFUNDIDAD 0.45 MTS – ALTO 1.80 MTS – CAJONES SIN – GARANTIA DE	\$ 1.570,00	\$ 94.200,00

			DOCE (12) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRAGA, CONTRA CUALQUIER FALLA DE MATERIALES O DEFECTOS DE FABRICACIÓN		
6	UN	186	SILLA – MATERIAL ESTRUCTURA METAL – TAPIZADO CUERINA – PATAS FIJAS – Nº PATAS 4 – GIRATORIA NO – RESPALDO TAPIZADO – ASIENTO TAPIZADO – COLOR NEGRO – GARANTIA DE DOCE (12) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRAGA, CONTRA CUALQUIER FALLA DE MATERIALES O DEFECTOS DE FABRICACIÓN	\$ 168,00	\$ 31.248,00
7	UN	80	ESCRITORIO – MATERIAL ESTRUCTURA AGLOMERADO – TERMINACION REVESTIMIENTO MELAMINICO – CAJONERA 2 CAJONES – TIRANTE SOBRE CAJON SIN – BANDEJA PORTATECLADO SIN – COLOR GRIS/CENIZA – MEDIDAS 1,10 X .,60 MTS APROX. – GARANTIA DE DOCE (12) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRAGA, CONTRA CUALQUIER FALLA DE MATERIALES O DEFECTOS DE FABRICACIÓN	\$ 425,00	\$ 34.000,00

EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS SOCIEDAD DE HECHO

Pedido de Cotización N° 283 (Solicitud de Pedido N° 126)

Monto adjudicado: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO (\$ 531.905,00.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	UN	2076	SILLA – MARIAL ESTRUCTURA CAÑO 7/8” – 1,2 MM DE ESPESOR – TAPIZADO SIN – PATAS FIJAS – Nº PATAS CUATRO – ALTO 400 CM – GIRATORIA NO – APOYA BRAZO NO – RESPALDO MULTILAMINADO DE 12 MM DE ESPESOR – ASIENTO MULTILAMINADO DE 12 MM - REFUERZO INTERIOR DE LAS PATAS EN CRUZ – ASIENTO COLOCADO SOBRE EL CAÑO QUE AUMENTA LA RESISTENCIA DEL MISMO – GARANTIA UN (1) AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACION - MARCA INIESTA Y BERARD	\$ 130,00	\$ 269.880,00
2	UN	977	PUPITRE – MODELO BIPERSONAL – ESTRUCTURA EN TUBOS – ESPESOR 1 X 1/4 X 1,2 REFUERZO INTERIOR CON REJILLA PORTA LIBROS – LAMINADOS PLÁSTICOS: TAPA EN MULTILAMINADO DE MADERA DE 15/18 MM O TERCiado FENOLICO Y ENCHAPADO EN LAMINADO DE 0,8 – DOBLE REGATON EN PLATICO ALTO IMPACTO – CARACTERISTICA DEL PUPITRE: APILABLE – GARANTIA UN (1) AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACION - MARCA INIESTA Y BERARD	\$ 200,00	\$ 195.400,00
4	UN	504	SILLA – MATERIAL ESTRUCTURA MATERIAL ESTRUCTURA EN CAÑO TUBULAR 7/8 Y 1,2 MM ESPESRO – TAPAS FIJAS – Nº PATAS CUATRO CON ARO REFUERZO – ALTO 30 CM – GIRATORIA NO – APOYA BRAZO SIN – RESPALDO FIJO – ASIENTO Y RESPALDO EN TERCiado FENOLICO TERMINACION LAMINADO – PARTES METALICAS PINTADAS – P/ USO JARDIN DE INFANTES - GARANTIA UN (1) AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACION – MARCA INIESTA Y BERARD	\$ 95,00	\$ 47.880,00
5	UN	63	MESA DE JARDIN DE INFANTES – MATERIAL ESTRUCTURA METALICA DE CAÑO – FORMA RECTANGULAR – MEDIDA 1,2 X 0,6 M. – Nº DE PATAS CUATRO – CADA UNA CON COSTURA DE 1 A 1/4 X 1,2 EN MARCO PERIMETRAL QUE FIJA LAS PATAS – TAPAS DE MULTILAMINADO DE MADERA DE 15 MM ENCHAPADO EN LAMINADO PLASTICO O TERCiado FENOLICO DE 15	\$ 215,00	\$ 13.545,00

			MM - GARANTIA UN (1) AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACION - MARCA INIESTA Y BERARD		
9	UN	8	MESA P/ COMPUTADORA – MATERIAL AGLOMERADO – TERMINACION REVESTIMIENTO MELAMINICO – ALTO 74 CM – ANCHO 122 CM – PROFUNDIDAD 79 CM – BOXES PARA CPU – BANDEJA PORTATECLADO CON – COLOR INDISTINTO - GARANTIA UN (1) AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACION - MARCA INIESTA Y BERARD	\$ 650,00	\$ 5.200,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 691.353,00.-)

ARTICULO 5º.- Efectúase un Segundo Llamado para el ítem N° 8 en virtud de haberse recibido una única oferta válida para el mismo.

ARTÍCULO 6º.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el Artículo 25º del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- RAÚL E. MONACO S.A. \$ 15.944,80
- EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS SOCIEDAD DE HECHO \$ 53.190,50

ARTÍCULO 7º.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a las firmas que no resultaran adjudicatarias, conforme el siguiente detalle:

- EDUCANDO S.R.L., recibo N° 8110, resguardo N° 8110.
- TAMECAS S.R.L., recibo N° 8112 ,resguardo N° 8112.

ARTÍCULO 8º.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el Artículo 5º del presente Decreto según el siguiente detalle:

- RAÚL E. MONACO S.A., recibo N° 8095, resguardo N° 8095.
- EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS SOCIEDAD DE HECHO, recibo N° 8114, resguardo N° 8114.

ARTÍCULO 9º.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 25º del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 27.2º del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10º.- Llámase a Licitación Pública N° 21/10 Segundo Llamado para la “Adquisición de mobiliario con destino Secretaría de Educación”, con un presupuesto oficial de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600,00), cuya apertura se realizará el día _____ a las _____ hs. en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 11º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y en diarios de la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 12º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 13º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General, la Tesorería Municipal y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1072 (09-05-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la gira artística del Grupo Vocal Marplatense Arsis Nova, la que se realizará por el continente europeo, participando en el Segundo Festival Internacional de Tango en la ciudad de Haarlem, Holanda, entre los días 5 a 19 de setiembre del presente año.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

RODRIGUEZ

PULTI

DECRETO 1094 (11-05-2011)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese comprendida dentro de los alcances de la ley 10592 a la agente ALTAMIRANO, MÓNICA LUJAN- Legajo N°16.65/1 - D.N.I N° 14.623.156, de conformidad a la discapacidad reconocida por el órgano competente.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración, efectuar las comunicaciones pertinentes.

BONIFATTI

PULTI

DECRETO 1095 (09-05-2011)

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el pago de la suma de pesos quinientos noventa y cuatro mil (\$594.000.-) a las Asociaciones Cooperadoras de los establecimientos educativos municipales detallados en el Anexo I en concepto de subsidio para ser destinado a mantenimiento y refacciones menores, correspondiente al Ciclo Lectivo 2011, en un todo de acuerdo con el contenido de la Ordenanza 15.979 y modificatoria Ordenanza 17.755 y el Convenio celebrado con cada una de ellas, según lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 1.992 / 04.

ARTÍCULO 2º.- Destínase el pago del monto asignado para cada una de las Asociaciones Cooperadoras Escolares, según consta en el Anexo I del presente, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las Asociaciones Cooperadoras, entidades beneficiarias, deberán rendir el monto correspondiente a los subsidios otorgados, conforme los términos del Decreto 652 / 82.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun 3-4-1; Programático 01-00-00; Inc. 5; P.P. 1; P.p. 7; P.Sp. 0 ; F.Fin 110; Institucional 1110106000; UER. 10; Importe: \$594.000.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario de Educación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Educación.

LOFRANO

PEREZ ROJAS

PULTI

ANEXO I

Expte. 3137-2-04- C.2 ALCANCE	ASOCIACIÓN COOPERADORA - ESTABLECIMIENTO	MONTO
2	EGB 2	\$ 27.000.-
5	EGB 5	\$ 27.000.-
6	EGB 6	\$ 27.000.-
7	EGB 7	\$ 27.000.-
8	EGB 8	\$ 27.000.-
9	EGB 9	\$ 27.000.-
10	EGB 10	\$ 27.000.-
11	EGB 11	\$ 27.000.-
13	EGB 13	\$ 27.000.-
14	EGB 14	\$ 27.000.-
16	EGB 16	\$ 27.000.-
17	EGB 17	\$ 27.000.-
20	JARDÍN DE INFANTES N° 15	\$ 27.000.-
21	JARDÍN DE INFANTES N° 1	\$ 27.000.-
22	JARDÍN DE INFANTES N° 18	\$ 27.000.-
29	JARDÍN DE INFANTES N° 6	\$ 27.000.-
36	JARDÍN DE INFANTES N° 3	\$ 27.000.-
38	JARDÍN DE INFANTES N° 9	\$ 27.000.-
44	JARDÍN DE INFANTES N° 25	\$ 27.000.-
49	JARDÍN DE INFANTES N° 13	\$ 27.000.-
55	JARDÍN DE INFANTES N° 22	\$ 27.000.-
59	JARDÍN DE INFANTES N° 26	\$ 27.000.-

DECRETO 1096 (13-05-2011)

Expte 2540-9-2001 Cpo 01

Artículo 1º : Autorízase “ ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante la suscripción de los Convenios de Prestación de Servicios – que cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I – establecidos para los meses de abril diciembre de 2011, con las Asociaciones Vecinales de Fomento y por los montos que en cada caso se indica.

Artículo 2º : El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a : Fin/Fun 1-3-0 ; Programático 01-01-00 ; Inc. 3 ; P.P. 3 ; P.p.5 ; P.Sp.0 ; F.Fin. 110 ; Institucional 1110103000 ; UER 3 ; importe \$ 6.827.469,18

Artículo 3° : Los pagos pertinentes quedarán sujetos a la previa conformidad de la fiscalización de los trabajos convenidos.

Artículo 4° : El refuerzo extraordinario del 21% será otorgado por única vez en el mes de Abril, a las Asociaciones Vecinales de Fomento y por los montos que en cada caso se indica en el Anexo I

Artículo 5° : El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretario de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

Artículo 6° : Regístrese, dese al Boletín Municipal, y para los demás efectos intervenga la Dirección General de Asuntos de la Comunidad. Cumplido pase a la Contaduría Municipal y a la Secretaría de Economía y Hacienda.

CIANO

PEREZ ROJAS

PULTI

ANEXO I

	Asoc vec de Fomento	Refuerzo extraordinario	Mensual	abril/diciembre
1	Alfar	\$ 2.417,94	\$ 13.931,94	\$ 125.387,46
2	Antártida Argentina	\$ 1.299,90	\$ 7.489,90	\$ 67.409,10
3	Arroyo Chapadmalal	\$ 1.909,74	\$ 11.003,74	\$ 99.033,66
4	Barrio Feliz	\$ 1.260,00	\$ 7.260,00	\$ 65.340,00
5	Bosque Alegre	\$ 1.260,00	\$ 7.260,00	\$ 65.340,00
6	Bosque Grande	\$ 1.858,92	\$ 10.710,92	\$ 96.398,28
7	Bosque Peralta Ramos	\$ 2.417,94	\$ 13.931,94	\$ 125.387,46
8	Camet Felix U.	\$ 1.858,92	\$ 10.710,92	\$ 96.398,28
9	Cerrito Sur	\$ 1.401,54	\$ 8.075,54	\$ 72.679,86
10	Cerrito y San Salvador	\$ 1.350,72	\$ 7.782,72	\$ 70.044,48
11	Colinalegre	\$ 1.260,00	\$ 7.260,00	\$ 65.340,00
12	Colinas de Peralta Ramos	\$ 0,00	\$ 12.175,02	\$ 109.575,18
13	Constitución	\$ 1.960,56	\$ 11.296,56	\$ 101.669,04
14	Coronel Dorrego	\$ 1.452,36	\$ 8.368,36	\$ 75.315,24
15	De las Heras, Juan G.	\$ 1.299,90	\$ 7.489,90	\$ 67.409,10
16	Del puerto	\$ 840,00	\$ 4.840,00	\$ 43.560,00
17	Dos de Abril	\$ 1.909,74	\$ 11.003,74	\$ 99.033,66
18	El Casal	\$ 1.260,00	\$ 7.260,00	\$ 65.340,00
19	El Gaucho	\$ 1.503,18	\$ 8.661,18	\$ 77.950,62
20	El Jardín de Peralta Ramos	\$ 1.706,46	\$ 9.832,46	\$ 88.492,14
21	El Jardín de Stella Maris	\$ 1.706,46	\$ 9.832,46	\$ 88.492,14
22	El Marquesado	\$ 1.655,64	\$ 9.539,64	\$ 85.856,76
23	El Martillo	\$ 1.350,72	\$ 7.782,72	\$ 70.044,48
24	El Progreso	\$ 1.350,72	\$ 7.782,72	\$ 70.044,48
25	Estación Camet	\$ 2.621,22	\$ 15.103,22	\$ 135.928,98
26	Estación Chapadmalal	\$ 2.519,58	\$ 14.517,58	\$ 130.658,22
27	Estrada, J.M.	\$ 2.367,12	\$ 13.639,12	\$ 122.752,08
28	Faro Norte	\$ 2.468,76	\$ 14.224,76	\$ 128.022,84
29	Florentino Ameghino	\$ 660,00	\$ 7.260,00	\$ 65.340,00
30	Fray Luis Beltrán	\$ 1.426,95	\$ 8.221,95	\$ 73.997,55
31	Gral. Belgrano	\$ 1.909,74	\$ 11.003,74	\$ 99.033,66
32	Gral. Pueyrredon	\$ 1.604,82	\$ 9.246,82	\$ 83.221,38
33	Gral. San Martín	\$ 1.604,82	\$ 9.246,82	\$ 83.221,38
34	Hipódromo	\$ 1.757,28	\$ 10.125,28	\$ 91.127,52
35	Jardín de Alto Camet	\$ 1.260,00	\$ 7.260,00	\$ 65.340,00
36	Juramento	\$ 1.858,92	\$ 10.710,92	\$ 96.398,28
37	La Florida	\$ 1.858,92	\$ 10.710,92	\$ 96.398,28
38	La Gloria de la Peregrina	\$ 1.554,00	\$ 8.954,00	\$ 80.586,00
39	La Unión Batán	\$ 2.519,58	\$ 14.517,58	\$ 130.658,22
40	Las Americas	\$ 0,00	\$ 6.000,00	\$ 54.000,00
41	Las Lilas	\$ 1.401,54	\$ 8.075,54	\$ 72.679,86
42	Las Margaritas	\$ 1.554,00	\$ 8.954,00	\$ 80.586,00
43	Libertad	\$ 1.426,95	\$ 8.221,95	\$ 73.997,55
44	López de Gomara	\$ 2.417,94	\$ 13.931,94	\$ 125.387,46
45	Los Acantilados	\$ 2.417,94	\$ 13.931,94	\$ 125.387,46
46	Los Pinares	\$ 2.468,76	\$ 14.224,76	\$ 128.022,84

47	Los Tilos	\$ 1.604,82	\$ 9.246,82	\$ 83.221,38
48	Malvinas Argentinas	\$ 2.163,84	\$ 12.467,84	\$ 112.210,56
49	Newbery, Jorge	\$ 1.960,56	\$ 11.296,56	\$ 101.669,04
50	Nueve de Julio	\$ 1.401,54	\$ 8.075,54	\$ 72.679,86
51	Parque Independencia	\$ 1.260,00	\$ 7.260,00	\$ 65.340,00
52	Parque Luro	\$ 1.260,00	\$ 7.260,00	\$ 65.340,00
53	Parque Montemar - El Grosellar	\$ 1.655,64	\$ 9.539,64	\$ 85.856,76
54	Parque Palermo	\$ 0,00	\$ 6.000,00	\$ 54.000,00
55	Playa Chapadmalal	\$ 2.113,02	\$ 12.175,02	\$ 109.575,18
56	Playa de Los Lobos	\$ 1.655,64	\$ 9.539,64	\$ 85.856,76
57	Playa Serena	\$ 1.858,92	\$ 10.710,92	\$ 96.398,28
58	Punta Mogotes	\$ 1.554,00	\$ 8.954,00	\$ 80.586,00
59	Quebradas de Peralta Ramos	\$ 1.260,00	\$ 7.260,00	\$ 65.340,00
60	Regional	\$ 1.503,18	\$ 8.661,18	\$ 77.950,62
61	Rivadavia	\$ 1.350,72	\$ 7.782,72	\$ 70.044,48
62	Roldán, Belisario	\$ 1.350,72	\$ 7.782,72	\$ 70.044,48
63	San Antonio	\$ 1.503,18	\$ 8.661,18	\$ 77.950,62
64	San Eduardo de Chapadmalal	\$ 2.468,76	\$ 14.224,76	\$ 128.022,84
65	San Eduardo del Mar	\$ 1.299,90	\$ 7.489,90	\$ 67.409,10
66	San Jacinto	\$ 1.706,46	\$ 9.832,46	\$ 88.492,14
67	San Patricio	\$ 1.554,00	\$ 8.954,00	\$ 80.586,00
68	Sánchez, Florencio	\$ 1.401,54	\$ 8.075,54	\$ 72.679,86
69	Santa Celina	\$ 1.655,64	\$ 9.539,64	\$ 85.856,76
70	Santa Mónica	\$ 1.260,00	\$ 7.260,00	\$ 65.340,00
71	Santa Paula	\$ 1.350,72	\$ 7.782,72	\$ 70.044,48
72	Santa Rita	\$ 1.503,18	\$ 8.661,18	\$ 77.950,62
73	Santa Rosa de Lima	\$ 1.604,82	\$ 9.246,82	\$ 83.221,38
74	Sierra de los Padres	\$ 2.417,94	\$ 13.931,94	\$ 125.387,46
75	Termas Huinco	\$ 1.299,90	\$ 7.489,90	\$ 67.409,10
76	Virgen de Lujan	\$ 1.554,00	\$ 8.954,00	\$ 80.586,00
77	Zacagnini	\$ 1.960,56	\$ 11.296,56	\$ 101.669,04
		\$ 124.463,40	\$ 744.778,42	\$ 6.703.005,78

DECRETO 1097 (13-05-2011)

Expte 7717-1-1989

ARTÍCULO 1º. – Autorízase a la firma Horacio Roberto Siringo a ceder el contrato de compraventa firmado con la Municipalidad de General Pueyrredon el día 22/12/1989, cuyo objeto es el inmueble ubicado en lote 20 de la quinta 5 del Parque Industrial General Savio, a la firma Fo-Ex S.R.L.

ARTICULO 2º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales.

TETTAMANTI

PULTI

DECRETO 1098 (13-05-2011)

Expte 7502-5-2005 Cpo 01 Alc 05

ARTICULO 1º: Apruébase el listado de adjudicatarios de cuatro (4) viviendas construidas en el marco del “Programa Federal de Emergencia Habitacional Techo y Trabajo” ubicadas en el Barrio El Martillo de esta ciudad, conforme al detalle que forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3º: Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Social de Vivienda de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

CASTORINA

PULTI

ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL
TECHO Y TRABAJO

LISTADO DE ADJUDICATARIOS - CUATRO (4) VIVIENDAS

<u>Barrio El Martillo - Circ. VI - Secc. H - Manz. 67d</u>	
Parcela 7	Génova bis N° 7234
SUAREZ CARVAJAL, Melina Roxana	D.N.I. N° 29.758.546
Parcela 8	Génova bis N° 7222
TAYLOR, Maria Alejandra	D.N.I. N° 20.725.897
Parcela 11	Sicilia 7225
ORELLANO, Rubén Hernán	D.N.I. N° 30.506.019
Parcela 12	Sicilia 7231
CHASMA, Rubén Alberto	D.N.I. N° 5.332.963

DECRETO 1099 (13-05-20119 Expte 7502-5-2005 Cpo 01 Alc 3

ARTICULO 1°: Apruébase el listado de adjudicatarios de cuatro (4) viviendas construidas en el marco del “Programa Federal de Emergencia Habitacional Techo y Trabajo” ubicadas en el Barrio El Martillo de esta ciudad, conforme al detalle que forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3°: Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Social de Vivienda de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

CASTORINA

PULTI

ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL TECHO Y TRABAJO

LISTADO DE ADJUDICATARIOS - CUATRO (4) VIVIENDAS

Barrio El Martillo - Circ. VI - Secc. H - Manz. 67d

Parcela 9 - Unidad Funcional 1	Coronel Vidal N° 2411
SANCHEZ, Sandra Verónica	D.N.I. N° 30.547.427
GONZALEZ, Rodolfo Nahuel	D.N.I. N° 27.019.141
Parcela 9 – Unidad Funcional 2	Coronel Vidal N° 2421
NOYA, Julio	D.N.I. N° 4.571.766
Parcela 10 – Unidad Funcional 1	Coronel Vidal N° 2437
DIAZ, Oscar Humberto	D.N.I. N° 25.368.990
MONTANO, Mariela Ester Debora	D.N.I. N° 34.314.099
Parcela 10 – Unidad Funcional 2	Coronel Vidal 2445
DIAZ, Humberto Pedro	D.N.I. N° 5.409.259
MORALES, Bilma Matilde	D.N.I. N° 6.383.732

DECRETO 1100 (13-05-2011)

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 16 de mayo y hasta el 14 de julio de 2011, en el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, en el cargo de TECNICO I – Código Funcional 4-02-65-04, con el módulo de 30 semanales, a los agentes que se detallan a continuación:

ADAMO, Sofia Gisela – D.N.I. N° 34.552.428 – Legajo N° 28841/1
DOMIJAN, Maximiliano – D.N.I. N° 33.102.407 – Legajo N° 28842/1
ESCORIZA, Juan Andrés – D.N.I. N° 32.906.929 – Legajo N° 28843/1
LOPEZ NEIRA, Luis Eduardo – D.N.I. N° 32.104.607 – Legajo N° 28844/1
MOTIN, Francisco Ezequiel – D.N.I. N° 33.505.224 – Legajo N° 28845/1
RAMOS, José Luis - D.N.I. N° 27.707.861 – Legajo N° 28846/1
RODRIGUEZ, Sebastián Matías – D.N.I. N° 33.788.760 – Legajo N° 28847/1
SCALESA, Antonella – D.N.I. N° 35.058.862 – Legajo N° 28848/1
MARINGOLO, Natalio – D.N.I. N° 31.682.670 - Legajo N° 28849/1.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que las personas designadas en el artículo 1°, podrán ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101° de la Ley Provincial 11757.-

ARTÍCULO 3°.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores: SECRETARIO DE LA OFICINA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN y PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

CONTE

BONIFATTI

PULTI

DECRETO 1112 (18-05-2011)

Expte 913-9-2003 Cpo 01

Artículo 1º.- Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 1 / 4 del expediente N° 4936-6-2011 (agregado al presente como fs. 18), por la firma CASIMIRO FELIX TOYOS E HIJOS S.A., contra la Disposición de la Dirección de Control del Espacio Público y Seguridad Externa de Obras N° 01-2011, obrante a fs. 91/92 del expte. N° 12.211-8-2010 (agregado al presente como fs. 17).

Artículo 2º.- Confírmase en todos sus términos la Disposición de la Dirección de Control del Espacio Público y Seguridad Externa de Obras N° 01/2011, obrante a fs 91/92 del Expte. 12211/8/2010 cuerpo 01 (actual fs. 17 del Expte. 9113/9/2010 cuerpo 1

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

Artículo 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y, a los fines de su notificación y demás efectos gírese a la Dirección de Control del Espacio Público y Seguridad Externa de Obras

CASTORINA

PULTI

DECRETO 1122 (18-05-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del "**7mo ENCUENTRO DEL CONSEJO FEDERAL DE KINESIOLOGÍA**" que organizado por el Círculo de Kinesiólogos - IX Distrito, se realizará el día 9 de julio de 2011, en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

FERRO

PULTI

DECRETO 1123 (18-05-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal las "**VI JORNADAS DEL HOSPITAL DR. OSCAR ALENDE**", que organizadas por el Servicio de Docencia e Investigación del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" y de las Asociaciones de Residentes y Profesionales del mismo hospital, se llevarán a cabo los días 24 y 25 de junio de 2011 en instalaciones del citado nosocomio.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas, y dependencias competentes.

FERRO

PULTI

DECRETO 1125 (18-05-2011)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del "**Primer Curso de Posturas Secuenciales Propioceptivas**", que se llevará a cabo los días 21 y 22 de mayo de 2011, en la sede de REME (Centro de Rehabilitación Médica), sito en la Avenida Libertad n° 4376 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

FERRO

PULTI

DECRETO 1127 (18-05-2011)

Expte 14589-6-2009 Cpo 01 Akc 02

ARTÍCULO 1º.- Contrátase en forma directa conforme autorización efectuada por Ordenanza N° 20311 promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 944/11, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 156º inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y conforme presupuesto y especificaciones técnicas obrantes a fs. 13/20, la adquisición de un vehículo a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

IGARRETA S.A.C.I.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 126.800,00)

ITEM	Unidades	Detalle	Marca	P. Unitario	PRECIO TOTAL
------	----------	---------	-------	-------------	--------------

1	1	PICK-UPS MARCA FORD VERSION RANGER XL PLUS, CON MOTOR DE COMBUSTION A NAFTA DE 2.3 LTS Y 148 CV DE POTENCIA NETA, CABINA DOBLE, TRACCION SIMPLE (4X2), CON EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, NUEVA, SIN USO, O KM, ULTIMA SERIE DE FABRICACION.	FORD	126.800,00	126.800,00
---	---	---	------	------------	------------

Forma de pago: Dentro de los siete (7) días de la presentación de la factura, previa entrega de la unidad, según el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de entrega: Dentro de los ciento veinte (120) días de recibida la Orden de Compra.

MONTO TOTAL A CONTRATAR: PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 126.800)

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1128 (18-05-2011)

ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-) en concepto de anticipo mensual del servicio de Higiene Urbana del Partido de General Pueyrredon a favor de la empresa prestataria TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A., imputable al servicio del mes de mayo de 2011, el que se abonará en el transcurso del corriente mes de mayo, según los requerimientos que dicha empresa efectúe y las posibilidades financieras del Municipio. Dicho anticipo se reintegrará al producirse la exigibilidad de pago según condiciones y plazos de estilo.-

ARTÍCULO 2º: A los fines del cálculo de los intereses por los días cuyo pago se anticipa deberán computarse los días que median entre la fecha del efectivo pago del anticipo y el vencimiento de la factura mensual, tal cual lo establecido en el artículo 2.13 del Pliego de Bases y Condiciones vigente.

ARTÍCULO 3º: El egreso se imputará a la cuenta 21000 “Anticipos Otorgados – Para erogaciones corrientes”, prevista en el Auxiliar de Egresos de Tesorería – Ejercicio Financiero 2011.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. e intervengan las dependencias competentes.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1140 (20-05-2011)

Expte 2028-3-2010 Cpo 02

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 04/10 para la “Contratación del Servicio de Transporte de personas con destino Secretaría de Gobierno”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 12 de Enero de 2011 a las 10:07 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 21 de Marzo de 2011.

ARTÍCULO 3º.- Rechazase las ofertas de los proponentes BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO y KOVACS VILMA INES por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Declarase válida la propuesta de la firma MIORI MARTA HAYDEE.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicase “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante la Licitación Pública N° 04/10 en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 155º y 273º de la L.O.M., por única oferta válida y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

MIORI MARTA HAYDEE
Solicitud de Pedido N° 1074/11

Contratación de servicio de transporte de personas con destino Secretaría de Gobierno con cuatro unidades habilitadas para los siguientes establecimientos educativos: Jardín Municipal “El Boquerón”, Jardín Municipal N° 4, E.S.B. N° 43, E.P.B. N° 51 y Jardín de Infantes N° 923.

Vehículos: MERCEDEZ BENZ, Dominios: TWN706, USI893, RNU006, TAP641

Período: Desde el 1 de Abril de 2011 y hasta el 16 de Diciembre de 2011 inclusive.

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 490,00 por servicio x 4 vehículos x 164 días = \$ 321.440,00

\$ 490,00 por servicio x 1 vehículo x 33 días = \$ 16.170,00

(Se calcula adjudicación desde el 1 de Abril de 2011)

MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA MIORI MARTA HAYDEE: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 337.610,00)

ARTÍCULO 6°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 37.2° del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- MIORI MARTA HAYDEE: \$ 33.761,00

ARTÍCULO 7°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a las firmas que no resultaran adjudicatarias, conforme el siguiente detalle:

- BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO recibo N° 8035, resguardo N° 8035.

ARTÍCULO 8°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 6° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- MIORI MARTA HAYDEE recibo N° 8046, resguardo N° 8046.

ARTÍCULO 9°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 37.2° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 40.2° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1164 (20-05-2011)

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “**7ma. Edición de EXPO LA BODA**” que, organizada por Producciones La Boda, se llevará a cabo, entre los días 10, 11 y 12 de junio de 2011, en las instalaciones del Sheraton Hotel de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de Administración. Cumplido, acuérdese intervención a la Dirección General de Relaciones Públicas.

FERNÁNDEZ

PULTI

DECRETO 1167 (20-05-2011)

ARTÍCULO 1°.- Derógase el Decreto 2709/10, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda, el señor Secretario de Cultura y el señor Presidente del ENOSUR

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura, ENOSUR.

RODRÍGUEZ

PEREZ ROJAS

REGIDOR

PULTI

DECRETO 1171 (20-05-2011)

Expte 13702-22010 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la suscripción de un contrato de locación con la firma Casa Sferra S.C.A., CUIT 30-51611826-8, Proveedor Municipal N° 2730, por el término de treinta y seis (36) meses, con opción de prórroga de doce (12) meses a favor del Municipio, a contar desde el 01 de Junio de 2011 y hasta el 31 de Mayo de 2014 de una parte indivisa del inmueble identificado con nomenclatura catastral: Circ. VI, Sec. H, Mz. 3-u, Parcela 13 A, que se corresponde con la parte situada con frente a la calle Dellepiane en su intersección con su frente a la calle El Cano, compuesta la construcción objeto de la locación de planta baja y entre pisos de hormigón, que abarca 26,36 mts. de frente por calle Dellepiane haciendo esquina con calle El Cano y su frente por esta de 27,90 m2., según planos obrante a fs. 52/53. equivalente a tres naves intercomunicadas, haciendo una superficie de planta baja de 735 m2..

ARTÍCULO 2°: El precio de la locación se establece para todo el período locativo en la suma de \$ 732.000,00; pagaderos de la siguiente forma: \$ 16.000,00 los primeros doce meses, \$ 20.000 los segundo doce (12) meses, y \$ 25.000 los últimos doce meses. Son a cargo del Municipio el pago de los servicios que brinda Obras Sanitarias, energía eléctrica y gas, como así también de cuantos otros quisiere servirse, siendo de cuenta del propietario el pago de TSU e Impuesto Inmobiliario.

ARTÍCULO 3°: El instrumento de la locación lo será en un todo de acuerdo al proyecto glosado a fs. 27/28, con las estipulaciones adicionales que resulten cargas para el Locador.

ARTÍCULO 4°: Será condición para el perfeccionamiento del Contrato de Locación que el Locador suscriba el convenio de pago de deuda que pesa sobre el inmueble donde se asienta la locación –cuenta TSU N° 61807/6-, de conformidad con la liquidación que practique la Agencia de Recaudación Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que resulte correspondiente al presente ejercicio económico, se imputará a la partida de “Alquiler de Edificios y Locales” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla a continuación:

FIN./FUN.	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.s.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0.	01.00.00	3	2	1	0	110	1.1.1.01.05.000	5	\$ 70.000,00
1.3.0.	01.00.00	3	2	1	0	1301	1.1.1.01.08.000	8	\$ 42.000,00

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto se dicta ad referéndum de la autorización prevista en el artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 7°: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda, y de Salud.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y Tesorería Municipal.

PEREZ ROJAS

FERRO

PULTI

DECRETO 1222 (27-05-2011)

Expte 16147-8-2010 Cpo 02

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 18/10 para la “Adquisición de Insumos Hospitalarios con destino Secretaría de Salud”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 18 de marzo de 2011 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 20 de mayo de 2011.

ARTÍCULO 3°.- Desestímase por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

- Los ítems 17, 18, 19, 20 y 21 del Pedido de Cotización N° 217 y los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 del Pedido de Cotización N° 220 de la firma CONTINENTAL FARMA S.A,
- Los ítems 34, 64, 65, 66, 67 y 68 del Pedido de Cotización N° 217 de la firma DROGUERÍA COMARSA S.A, y
- La primera oferta del ítem 10 del Pedido de Cotización N° 220 de la firma BRUGNERA PEDRO RAÚL.
- El Pedido de Cotización N° 217 de la firma SCARPONI ENRIQUE.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase:

4.1 Por menor precio y ajustarse al pliego de bases y condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 217 (Solicitud de pedido N° 61)

CONTINENTAL FARMA S.A.:

Monto adjudicado: PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$53.247,50)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
7	500	UN	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 25/8 (21G X 1) - UNIDAD VENTA CAJA X 100 UNIDADES TIPO BD - MARCA CONTINENTAL	6.20	3.100,00
11	100	UN	AMPOLLA P/NEBULIZAR - MATERIAL PLASTICA CON MASCARA Y ARNES C/TUBULADURA PARA ADULTO - MARCA INTRATUB	6.99	699,00

22	500	UN	CATETER - N° 19 - TIPO CANULA DE PUNCION INTRAVENOSA BUTTEFLY - PRESENTACION DESCARTABLES - MARCA CONTINENTAL	0.35	175,00
23	100	UN	CATETER - N° 21 - TIPO BUTTERFLY - CANULA DE PUNCION INTRAVENOSA - PRESENTACION DESCARTABLE - MARCA CONTINENTAL	0.35	35,00
33	3.000	UN	GUIA DE SUERO - USO P/SOLUCION PARENTERAL - AGUJA SIN - MODELO TIPO V14/PERFUS 1 O SIMILAR - TIPO MACROGOTERO - MARCA INFUMED	1,49	4.470,00
38	300	PAR/ES	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO N° 7, PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX. - MARCA MEDISPO	1,49	447,00
39	500	PAR/ES	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 7 1/2, PUÑO LARGO - MATERIAL GOMA LATEX -	1,49	745,00

			MARCA MEDISPO		
40	300	PAR/ES	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO N° 8, PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX - MARCA MEDISPO	1,49	447,00
41	200	PAR/ES	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 8 1/2 PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX. - MARCA MEDISPO	1,49	298,00
46	2.000	UN	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - N° 11 - MARCA LEBISTOURI	0,143	286,00
47	2.000	UN	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - N° 15 - MARCA LEBISTOURI	0,143	286,00
48	4.000	UN	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - N° 23 - MARCA LEBISTOURI	0,143	572,00
49	1.000	UN	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - N° 24 - PRESENTACION CAJA X 100 - MARCA LEBISTOURI	0,143	143,00
52	700	UN	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 5 CC - PRESENTACION CAJAS X 100 - MARCA CONTINENTAL	32,00	22.400,00
53	300	UN	JERINGAS - TIPO DESCARTABLES ESTERIL - CAPACIDAD 10 CC - PRESENTACION CAJAS X 100 - MARCA CONTINENTAL	53,00	15.900,00
54	100	UN	JERINGAS - TIPO TUBERCULINA- DESCARTABLE ESTERIL SIN AGUJA - CAPACIDAD 1 CC - PRESENTACION CAJA X 100 - MARCA CONTINENTAL	32,00	3.200,00
63	50	UN	SONDAS - TIPO LEVINE - N° K9 (DIAMETRO 4 MM., LARGO 125 CM.) - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA MARCADA, DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA. - MARCA INTRATUB	0,89	44,50

DROGUERIA COMARSA S.A.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$193.154,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	500	C/U	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTICO - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 1000cm. - MARCA PAEZ	3,49	1.745,00
8	300	UN	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE - ESPECIFICACION 15/5 - (25G X 5/8) UNIDAD VENTA CAJA X 100 UNIDADES - MARCA KANG (EL PROVEEDOR COTIZA A FOJAS 327 AGUJAS 16/5)	5,90	1.770,00
13	2.000	UN	BAJALENGUA - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA - DESCARTABLE POR 100 UNIDADES - MARCA KELMER / AURINCO	4,81	9.620,00
26	100	UN	CEPILLO QUIRURGICO - DESCRIPCION : DE CERDAS - USO P/LIMPIAR HERIDAS - MARCA SIGMALINE / PADEMED	2,55	255,00
30	300	UN	CLAMPS - USO PARA CORDON UMBILICAL - PRESENTACION POR UNIDAD - MARCA PLASTIMED	0,58	174,00
35	2.000	CAJA/S	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO CHICO - MATERIAL LATEX , CAJA X 100 - MARCA TG MEDICAL	26,45	52.900,00
36	2.000	CAJA/S	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES - MARCA TG MEDICAL	26,45	52.900,00
37	1.000	CAJA/S	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE	26,45	26.450,00

			- MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES - MARCA TG MEDICAL		
60	3.000	C/U	SOLUCIONES - TIPO DEXTROSA 5% - PRESENTACION CAJA X 15 - SACHET X 500 ML. - MARCA RIGECIN / APOLO	3,08	9.240,00
61	10.000	C/U	SOLUCIONES - TIPO FISIOLÓGICA CLORURO DE SODIO - PRESENTACION 500CM3. CAJA X 15 - MARCA RIGECIN / APOLO	2,98	29.800,00
62	1.000	C/U	SOLUCIONES - TIPO RINGER LACTATO - PRESENTACION SACHET X 500 ML. CAJA X 15 - MARCA RIGECIN / APOLO	6,38	6.380,00
76	200	C/U	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/BALON (FRENCH 28) - Nº 7 - MARCA W. LEAD / MCM	3,84	768,00
78	300	C/U	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/BALON (FRENCH 32) - Nº 8 - MARCA W.LEAD / MCM	3,84	1.152,00

BRUGNERA PEDRO RAÚL

Monto adjudicado: PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 76.494,40)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Uni.	Costo Total
9	2.500	C/U	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC - MARCA DISMAR.	10,53	26.325,00
10	2.500	C/U	ALGODON - TIPO HIDROFILO PLEGADO ZIG ZAG ROTULADO - CAPACIDAD 500 grs. - MARCADONCELLA	12,41	31.025,00
28	3.000	ROLLO	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE PAPEL - LONGITUD APROXIMADA: 9 MTS X 1.25 CM SIN RACK - MARCA AXIA	0,87	2.610,00
50	500	LITROS	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 1000CM3. - MARCA NOVARA O SERTEX	15,38	7.690,00
51	100	LITROS	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA JABON LIQUIDO - PRESENTACION 1L. - MARCA NOVARA O SERTEX	9,81	981,00
55	200	METRO	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 5 X8 MM. - LARGO METRO - MARCA MCM	2,33	466,00
56	30	C/U	MASCARA - TIPO MICRONEBULIZADOR ADULTO. - MARCA HG	6,68	200,40
57	300	LITROS	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROFUZAZONA SOLUCION AL 22% - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDO - PRESENTACION X LITRO. - MARCA SERTEX	23,99	7.197,00

Pedido de Cotización Nº 220 (Solicitud de pedido Nº 62):

CONTINENTAL FARMA S.A.

Monto adjudicado: PESOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y SEIS (\$18.086,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
11	1.000	UN	GUIA DE SUERO - USO P/SOLUCION PARENTERAL - AGUJA SIN - MODELO TIPO V14/PERFUS 1 O SIMILAR - TIPO MACROGOTERO - MARCA INFUMED	1,49	1.490,00
15	300	PARES	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 7 1/2, PUÑO LARGO - MATERIAL GOMA LATEX - MARCA MEDISPO	1,49	447,00
16	100	PARES	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 8, PUÑO	1,49	149,00

			LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX. - MARCA MEDISPO		
17	500	CAJAS	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 5 CC - PRESENTACION CAJAS X 100 - MARCA CONTINENTAL	32,00	16.000,00

DROGUERÍA COMARSA S.A.

Monto adjudicado: PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$67.277,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
12	1.000	CAJA/S	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO CHICO - MATERIAL LATEX , CAJA X 100 - MARCA TG MEDICAL / AQL 1.5	26,45	26.450,00
13	1.000	CAJA/S	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE – TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES - MARCA TG MEDICAL / AQL 1.5	26,45	26.450,00
14	500	CAJA/S	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE – TAMAÑO GRANDE - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES - TG MEDICAL / AQL 1.5	26,45	13.225,00
26	100	UN	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 28) - Nº 7 - MARCA W.LEAD / MCM	3,84	384,00
28	100	UN	TUBO TRAQUEAL – TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 32) - Nº 8 – MARCA W.LEAD / MCM	3,84	384,00
30	100	UN	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 36) - Nº 9 – MARCA W.LEAD / MCM	3,84	384,00

BRUGNERA PEDRO RAÚL

Monto adjudicado: PESOS OCHOCIENTOS SETENTA (\$870,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
8	1.000	ROLLO	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE PAPEL - LONGITUD APROXIMADA: 9 MTS - MARCA AXIA	0,87	870,00

SCARPONI ENRIQUE

Monto adjudicado: PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 11.970,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
10	1.500	UN	(ALTERNTIVA) DESCARTADOR MODELO E2 BOX MR, CAPACIDAD 2,2L CUERPO DE UNA SOLA PIEZA RECTANGULAR, COLORES VARIOS, CON UNA BOCA CENTRAL DE 8CM PARA LIBRE DESCARTE, 2 BOCAS EXPULSORAS DE AGUJAS, UN DESACOPLADOR DE HOJA BISTURÍ, UN DESACOPLADOR DE AGUJA LUER LOCK. POSEE TAPA DE SELLADO DEFINITIVO NO PERMITIENDO SU REAPERTURA. REALIZANDO EN POLIPROPILENO RECUPERADO, EMBUTIBLE EN ALMACENAJE, APTO PARA SOPORTE DE SUJECIÓN Y ENCASTRE EN BANDEJAS DE CURACIONES - MARCA EXCELENT – MEDIDAS 13.6 X 13 X 23.5	7,98	11.970,00

4.2. Por oferta conveniente, a la firma y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 217 (Solicitud de pedido N° 61)

CONTINENTAL FARMA S.A.:

Monto adjudicado: PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 52/100 (\$2.801,52)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
27	1.000	RL	TELA ADHESIVA - VARIEDAD TELA IMPERMEABLE - ANCHO 2.5 CM. - LONGITUD 9 MTS. APROX. –MARCA NOVATELA	2,80152	2.801,52

Pedido de Cotización N° 220 (Solicitud de pedido N° 62):

CONTINENTAL FARMA S.A.

Monto adjudicado: PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 96/100 (\$2.850,96)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
7	1.000	RL	TELA ADHESIVA - VARIEDAD TELA IMPERMEABLE - ANCHO 2.5 CM. - LONGITUD 9 MTS. APROX. -MARCA NOVATELA	2,85096	2.850,96

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 426.751,38).-

ARTICULO 5°.- Efectúase un Segundo Llamado para los siguientes ítems por las razones expuestas en los considerandos de la presente:

- Los ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 42, 43, 44, 45, 58, 59, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 73, 74, 75, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Pedido de cotización N° 217, y

- Los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 18, 19, 20, 21, 22 23, 24, 25, 27 y 29 del Pedido de cotización N° 220

ARTÍCULO 6°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el artículo 25° del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- DROGUERÍA COMARSA S.A. \$ 26.043,10
- BRUNERA PEDRO RAÚL \$ 7.736,40
- CONTINENTAL FARMA SA \$ 7.698,59
- SCARPONI ENRIQUE \$ 1.197,00

ARTÍCULO 7°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a la firma que no resultara adjudicataria, conforme el siguiente detalle:

- BYMED S.A. , recibo N° 9000-768494

ARTÍCULO 8°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 6° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- DROGUERÍA COMARSA S.A recibo N° 8119
- BRUNERA PEDRO RAÚL recibo N° 9000-768528
- CONTINENTAL FARMA SA recibo N° 8121
- SCARPONI ENRIQUE recibo N° 9000-768420

ARTÍCULO 9°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 25° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 27.2° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10°.- Llámase a Licitación Pública N° 18/10 Segundo Llamado para la “Adquisición de Insumos Hospitalarios con destino Secretaría de Salud”, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA CON 90/100 (\$ 179.090,90), cuya apertura se realizará el día 05/07/2011 a las 11 hs. en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 11°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y en diarios de la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 12°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 13°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General, la Tesorería Municipal y la Dirección de Prensa y Difusión

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1223 (27-05-2011)

Expte 3989-0-2009 Cpo 01 Alc 9

ARTICULO 1°: Apruébase el listado de pre adjudicatarios titulares de cuarenta y cinco (45) viviendas construidas en el marco del “Programa Federal de construcción de viviendas” en el Barrio Bosque Grande de la ciudad de Mar del Plata, establecido mediante Resolución de la Secretaría de Planeamiento Urbano N° 1091/11 conforme el detalle que forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3°: Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Social de Vivienda de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

CASTORINA

PULTI

Plan Federal de Viviendas

Listado de pre adjudicatarios titulares

45 Viviendas - Barrio Bosque Grande

Nom. Cat. Circ. VI - Sección H.

Apellido y Nombre del/los titular/es	DNI	Domicilio	Identificación
--------------------------------------	-----	-----------	----------------

Herrera, Norma Alcira Spada, José	4.946.486 10.370.896	Arana y Goiri 8892	Mza 41fa P1
Di Filippo, Vanesa, Beatriz	30.147.493	Arana y Goiri 8882	Mza 41fa P2
Galarza, Romina Valeria	28.295.328	Arana y Goiri 8876	Mza 41fa P3
Zenteno, Susana María del Valle Plano, Jorge Humberto	11.361.610 16.923.086	Arana y Goiri 8864	Mza 41fa P4
Torres, Nancy Beatriz Medina, Geronimo Hilarion	28.295.036 23.151.155	Int. Goñi bis N° 1811	Mza 41fa P5
Colaneri, Gladys Edith	3.947.794	Int. Goñi bis N° 1829	Mza 41fa P6
Clemente, Paola Elisabeth Bona, Raúl Ricardo	31.821.378 30.615.569	Int. Goñi bis N° 1841	Mza 41fa P7
Lapolla, Mónica Beatriz Sosa, Juan José	22.915.486 17.281.982	Int. Goñi bis N° 1851	Mza 41fa P8
Yanz, Irma	3.939.177	Int. Goñi bis N° 1863	Mza 41fa P9
Martinez, Jacinta Ytati Rojas, Pedro Raúl	12.623.777 13.364.363	Carasa 8863	Mza 41fa P10
Feliccia, Ana María	10.967.713	Carasa 8887	Mza 41fa P11
Galeano, José Rodriguez, Elida Beatriz	12.970.017 14.724.305	R. Universitaria 1880	Mza 41fa P12
Lucena, Francisca	8.581.438	R. Universitaria 1878	Mza 41fa P13
Acosta, Natalia Vanesa Benavides, Juan Alberto	27.953.442 25.763.287	R. Universitaria 1866	Mza 41fa P14
Garcia, Claudia Edith Debliger, Miguel Angel	18.294.770 13.824.189	R. Universitaria 1854	Mza 41fa P15
Gamarra Mamani, Lucila Eustaquia	94.125.012	R. Universitaria 1838	Mza 41fa P16
Lucero, Patricia Mónica	22.997.201	R. Universitaria 1826	Mza 41fa P17

Apellido y Nombre del/los titular/es	DNI	Domicilio	Identificación
Córdoba, Angélica del Valle	25.395.717	Soler 8836	Mza 41fc P1
Gallardo, Julio Sosa, Paola del Carmen	24.738.142 26.459.088	Soler 8812	Mza 41fc P2
Salguero, Sandra del Carmen Decima, Juan Pedro	25.222.807 24.570.499	Goñi 1709	Mza 41fc P3
Rodriguez, Daniela Carolina	29.590.486	Goñi 1725	Mza 41fc P4
Luna, Angélica Ester Villarruel, Raúl Oscar	18.697.150 11.869.116	Goñi 1753	Mza 41fc P5
Leguizamon, Mauro Ezequiel Palavecino, Johanna	34.582.261 37.893.663	Goñi 1767	Mza 41fc P6
Decima, Julia Noelia Leguizamon, Rodrigo Cristian	33.929.397 35.619.618	Goñi 1779	Mza 41fc P7

Piedrabuena, Mario Gustavo Moreno, Leticia Belén	23.260.930 33.067.368	Goñi 1793	Mza 41fc P8
Taylor, Julieta Beatriz	24.076.416	Goñi 1807	Mza 41fc P9
Juarez, Erica Romina	29.937.563	Goñi 1821	Mza 41fc P10
Depari, Andrea Daniela	24.289.080	Goñi 1833	Mza 41fc P11
Zubillaga, Raúl Angel Barrientos, Urbana Catalina	5.394.366 10.836.720	Goñi 1847	Mza 41fc P12
Arce, José María Chavez, Yanina Marianela	28.561.734 29.507.471	Goñi 1861	Mza 41fc P13
Zelarayan, Ana María Nuñez, Fernando Nereo	21.098.041 22.894.895	Goñi 1875	Mza 41fc P14
Subelsa, Olga Eugenia Sosa, Leonardo Roberto	20.875.903 21.054.740	Carasa 8811	Mza 41fc P15

Genillini, Andrea Sandra Carina	20.725.903	Carasa 8837	Mza 41 fc P16
Facciolo, Roxana Elisabeth	32.160.209	Int. Goñi Bis 1866	Mza 41 fc P17
Gigliotti, Nicolás	25.686.048		
Herrera, Roxana Magalí	18.368.103	Int. Goñi Bis 1854	Mza 41 fc P18
Gonzalez, Rubén Darío	17.273.730	Int. Goñi Bis 1842	Mza 41 fc P19
Cenzano, Susana Beatriz	13.928.024		
Retagliata, Gustavo Alberto	20.584.374	Int. Goñi Bis 1830	Mza 41 fc P20
Morenigo, Verónica Liliana	24.251.429		
Benitez, Marta Alejandra	24.589.890	Int. Goñi Bis 1818	Mza 41 fc P21
Cornejo, Cintia María José	31.663.978	Int. Goñi Bis 1806	Mza 41 fc P22
Gumerindo, Martín Humberto	28.935.021		
Calderon, Miriam Azucena	28.754.856	Int. Goñi Bis 1794	Mza 41 fc P23
Klein, Miguel Angel	24.732.547		
Medina Vicedo, Karina Viviana del V.	25.685.818	Int. Goñi Bis 1782	Mza 41 fc P24
Cajal, Abelardo Luis	26.378.770		
Rodriguez, Verónica Aldana	28.728.709	Int. Goñi Bis 1770	Mza 41 fc P25
Arias, Jorge Daniel	28.099.934		
Lincoman, Gloria Hortensia	22.260.484	Int. Goñi Bis 1758	Mza 41 fc P26

DECRETO 1224 (27-05-2011)

Expte 7502-5-2005 Cpo 01 Alc 04

ARTICULO 1º: Apruébase el listado de adjudicatarios de cuatro (4) viviendas construidas en el marco del “Programa Federal de Emergencia Habitacional Techo y Trabajo” ubicadas en el Barrio El Martillo de esta ciudad, conforme al detalle que forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Social de Vivienda de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

CASTORINA

PULTI

ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL
TECHO Y TRABAJO

LISTADO DE ADJUDICATARIOS - CUATRO (4) VIVIENDAS

Barrio El Martillo - Circ. VI - Secc. H - Manz. 67d

Parcela 7	Génova N° 7232
ALVAREZ, Raúl Armando	D.N.I. N° 10.434.267
DUKART, Mirta Graciela	D.N.I. N° 16.164.252

Parcela 8	Génova N° 7220
FARIAS, Jesica Noemi	D.N.I. N° 28.769.877
ALVAREZ, Sergio Hernan	D.N.I. N° 25.808.044

Parcela 11	Génova bis N° 7223
ALMONACID, Héctor Eusebio	D.N.I. N° 18.578.182
VILLEGAS, Maria Susana	D.N.I. N° 5.430.312

Parcela 12	Génova bis N° 7235
ALVAREZ, Raúl Alejandro	D.N.I. N° 23.245.125
GANDINI, Laura Gisela	D.N.I. N° 26.305.414

DECRETO 1231 (31-05-2011)

Expte 1049-6-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Reemplázase el Anexo I del Decreto N° 964/11 por el que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.-Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan Contaduría Municipal, y la Dirección General Contrataciones.

PEREZ ROJAS

PULTI

ANEXO I

CONTRATO DE SERVICIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO TECNICO DEL SOFTWARE APLICATIVO S.I.Ge.M.-NUM (*)

El presente contrato es efectivo a partir de las 00:00 horas del día 1 de Enero de 2011, por el término de (12) doce meses, expirando a las 24:00 horas del día 31 de Diciembre de 2011 entre la MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON (en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD"), representada en este acto por el Señor Secretario de Economía y Hacienda, C.P.N. MARIANO PEREZ ROJAS D.N.I. N° 17.047.354 en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 381/08 y NGK S.A. (en adelante llamada "NGK"), representada en este acto por el Señor EDUARDO JORGE INAGAKI, APODERADO, D.N.I. N° 11.985.745.

CAPITULO I – CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1° : NGK entiende que el Servicio debe ser ejecutado por personal confiable, adecuadamente entrenado, con experiencia, conocimientos y en número adecuado y en razonable continuidad. Si el personal de NGK no cumple con el estándar laboral requerido por el Servicio, NGK reemplazará dicho personal, a su exclusivo cargo.

ARTICULO 2° : Confidencialidad : Todo dato e información obtenida por NGK o su personal en conexión con la relación de NGK con LA MUNICIPALIDAD y viceversa, ya sea verbalmente, por escrito, en cinta, disco, diskette o cualquier otra forma, se mantendrá como propiedad de la parte informante.

Las partes y el personal de las partes, no usarán, emplearán o divulgarán datos e información recibida de la otra parte para cualquier otro propósito que no sea el de implementar los acuerdos que surgen del presente contrato.

ARTICULO 3° : El servicio que aquí se contrata es para uso y beneficio exclusivo de LA MUNICIPALIDAD. El mismo no podrá ser transferido, negociado o compartido por LA MUNICIPALIDAD con otras Personas, Instituciones, Organismos, Empresas ó con cualquier otra figura creada o por crearse sin el acuerdo previo y fehaciente de NGK.

ARTICULO 4° : Ninguna de las partes podrá hacer cesión del presente Contrato sin el consentimiento previo de la otra.

ARTICULO 5° : Responsabilidad : NGK garantiza que el servicio será efectuado de acuerdo al presente contrato. LA MUNICIPALIDAD tendrá el derecho de examinar el Servicio durante su ejecución y de rechazar cualquier parte del mismo que no este siendo ejecutado de acuerdo a lo definido en el presente.

En caso de que cualquier quebrantamiento de la garantía referida en este Artículo, NGK responderá a LA MUNICIPALIDAD su solicitud escrita por este hecho y los costos de remediar el Servicio con el propósito de tener el servicio efectuado acorde con el presente contrato, estarán a cargo de NGK.

LA MUNICIPALIDAD garantiza que sus obligaciones serán cumplidas de acuerdo con las provisiones fijadas en el presente contrato.

En caso de cualquier quebrantamiento de las garantías de LA MUNICIPALIDAD escritas en este Artículo, LA MUNICIPALIDAD tomará acción ante una solicitud escrita de NGK para remediar el quebrantamiento a la mayor brevedad posible, aceptando las limitaciones del servicio prestado por NGK que dicho quebrantamiento pueda producir. Los costos para remediar el Servicio acorde con el presente contrato, estarán a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

LA MUNICIPALIDAD asume la total responsabilidad de la operación de las licencias de uso de los módulos de S.I.Ge.M.-NUM(*) implementados y a implementar, proveer el personal idóneo y la supervisión y dirección necesarias para obtener los resultados deseados.

NGK mantendrá actualizados el código fuente y la documentación técnica y de usuario de las correcciones, modificaciones y nuevos módulos que realice, debiendo entregar a LA MUNICIPALIDAD dicho material tres veces al año cuando ésta lo solicite.

ARTICULO 6° : Variaciones y Notificaciones: En caso que LA MUNICIPALIDAD entienda que NGK no esta cumpliendo con las condiciones estipuladas en el presente, podrá rescindir el Contrato. Las condiciones del presente Contrato podrán variar o modificarse en tanto no produzcan el quiebre de la ecuación económico financiera de NGK.

ARTICULO 7° : Contratación de Personal: Cada una de las partes involucradas en este Contrato, se compromete a no ofrecer empleo directa o indirectamente a empleados de la otra parte, sin el consentimiento escrito previamente otorgado por la otra parte, durante la duración de este Contrato y por un período posterior no menor a tres (3) años contados a partir de la finalización del mismo, por cualquier causa que ocurra.

ARTICULO 8° : NGK se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a LA MUNICIPALIDAD ante cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo y naturaleza que sea entablada por cualquier persona, pública ó privada, física ó jurídica, o dependientes de NGK contra la misma NGK, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el Contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos LA MUNICIPALIDAD queda facultada para afectar la garantía contractual y/o cualquier suma que LA MUNICIPALIDAD adeudara a NGK, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

ARTICULO 9° : Cumplimiento de la Ley N° 13.016 y Reglamentaciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires: En virtud del cumplimiento de la presente Normativa, el personal afectado por NGK para la ejecución del Servicio tramitará oportunamente la correspondiente Inscripción en el Consejo Profesional de Ciencias Informáticas de la Provincia de Buenos Aires.

CAPITULO II – ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES

ARTICULO 10° : El alcance del Servicio Mensual de Mantenimiento cubre la asistencia al personal municipal usuario del S.I.Ge.M.-NUM(*) dentro del ámbito de LA MUNICIPALIDAD; la realización de todas las tareas tanto preventivas como correctivas que hacen al correcto funcionamiento del sistema; la realización de las adaptaciones y/o modificaciones solicitadas por LA MUNICIPALIDAD, para lo cual se encontrarán incluidos todos los procesos de análisis, desarrollo, prueba, implementación y capacitación necesarios para la correcta resolución de los pedidos; la

realización de cursos de capacitación sobre temas o funcionalidades específicas de los sistemas instalados; la asistencia y asesoramiento en general, en la medida que LA MUNICIPALIDAD lo requiera, sobre cuestiones inherentes a la operatoria y/o procedimientos relacionados a la actividad de las áreas donde el sistema tenga injerencia y la elaboración de Informes de Gestión Tributaria de forma anual y la impresión en sistema Braille de boletas de la Tasa por Servicios Urbanos (TSU) para no videntes, de acuerdo a las condiciones operativas definidas por NGK.

En especial, en lo referente a las adaptaciones y/o modificaciones y/o nuevas funcionalidades y/o nuevos desarrollos que solicite LA MUNICIPALIDAD, los mismos serán resueltos en el marco del presente Contrato, siempre y cuando dichas solicitudes satisfagan requerimientos relacionados con los Subsistemas de Tribunal de Faltas y/o Recursos y en particular sobre los Módulos detallados en el Artículo 13° del presente. Serán consideradas tareas adicionales, todas aquellas que traten sobre el desarrollo de nuevos subsistemas ajenos al alcance especificado en el Artículo 13° del presente.

ARTICULO 11° : Las tareas emergentes del presente contrato serán efectivas en LA MUNICIPALIDAD, con el significado de que NGK atenderá requerimientos en LA MUNICIPALIDAD, sus delegaciones dentro del Partido de General Pueyrredón y su delegación “Casa de Mar del Plata” en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 12° : NGK realizará las tareas de los servicios comprendidos en el presente contrato con personal “In Situ” en LA MUNICIPALIDAD, y desde sus oficinas en Casa Central Buenos Aires, y en referencia al personal con asiento en LA MUNICIPALIDAD, se tratará de un (1) “Técnico In Situ”, quien se encontrará afectado de manera exclusiva a las tareas comprendidas en el presente y con una carga horaria mensual necesaria para asistir a LA MUNICIPALIDAD mínimamente de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 hs., con flexibilidad.

CAPITULO III – MODULOS DEL SI.GE.M.-NUM (*)

ARTICULO 13° : Los Módulos del Si.Ge.M.-NUM(*) sobre los que se efectuarán las tareas emergentes del presente contrato serán los siguientes:

- ✓ CATASTRO PARCELARIO
- ✓ DOMICILIO DE CONTRIBUYENTES MUNICIPALES
- ✓ CALCULO Y EMISION TASA DE ALUMBRADO Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA
- ✓ CALCULO Y EMISION TASAS MENORES INMOBILIARIAS
- ✓ CALCULO Y EMISION TASA DE SEGURIDAD E HIGIENE
- ✓ DECLARACIONES JURADAS AUTOMATIZADAS – SISTEMA SL
- ✓ DECLARACIONES JURADAS AUTOMATIZADAS - VIA WEB
- ✓ CALCULO Y EMISION CONTROL INSPECCION VETERINARIA
- ✓ CALCULO Y EMISION CONTROL INTRODUCCION DE PESCA
- ✓ CALCULO Y EMISION TASAS MENORES DE COMERCIO
- ✓ CALCULO Y EMISION TASA POR CONSERVACION Y MEJORAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL
- ✓ BASICO DE AUTOMOTORES
- ✓ CALCULO Y EMISION TASA AUTOMOTOR
- ✓ BASICO DE MOTOS
- ✓ CALCULO Y EMISION IMPUESTO A LOS MOTOVEHICULOS
- ✓ CATASTRO DE CEMENTERIO
- ✓ CALCULO Y EMISION CONTRIBUCION POR CEMENTERIO
- ✓ CALCULO Y EMISION DERECHOS DE TAXIS Y REMISES
- ✓ CUENTAS CORRIENTES DE TODAS LAS TASAS Y DERECHOS
- ✓ CIRCUITO DE RECAUDACION INTERACTIVO
- ✓ CONVENIOS – PLANES DE PAGO EN CUOTAS
- ✓ LIQUIDACIONES JUDICIALES – FISCALIZACIÓN INTERNA.
- ✓ FISCALIZACION EXTERNA
- ✓ INSPECCION GENERAL.
- ✓ CONTROL DE GESTION
- ✓ NUMERO UNICO MUNICIPAL
- ✓ AUTOCONSULTA DE CONTRIBUYENTES
- ✓ TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS

CAPITULO IV – AFECTACION DEL SERVICIO

ARTICULO 14° : NGK acordará con LA MUNICIPALIDAD la asignación de las horas y recursos afectados para la realización de las tareas emergentes del presente contrato teniendo en cuenta el conocimiento, experiencia y otras calificaciones requeridas para su ejecución, acorde con los criterios de calidad convenidos. Ambas partes deberán acordar un cronograma mensual de actividades con el fin de lograr la mejor administración de los trabajos de acuerdo a los requerimientos y prioridades por parte de las diversas áreas de LA MUNICIPALIDAD.

ARTICULO 15° : Para casos particulares en los cuales las adaptaciones y/o modificaciones y/o nuevas funcionalidades y/o nuevos desarrollos y/o cualquier otro tipo de tareas relacionadas que solicite LA MUNICIPALIDAD no se encuentren comprendidas en el ARTICULO 10° del presente, la realización de dichos trabajos, como así también su correspondiente facturación, se harán efectivas a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra o nota fehaciente sobre la aprobación del presupuesto que le sea solicitado a NGK, por parte de LA MUNICIPALIDAD.

ARTICULO 16° : En virtud de establecer el método más claro para definir el cálculo de horas referentes a las tareas que sean solicitadas de acuerdo a las pautas del ARTICULO 14°, se acuerda la siguiente forma:

- PROGRAMA GRANDE: Administra y/o actualiza mas de dos bases de datos, o tablas relacionadas, o su estructura lógica requiera gran manejo de pantalla. Veinte (20) horas de Programador.
- PROGRAMA MEDIANO: Administra y/o actualiza hasta dos o bases de datos, o tablas relacionadas. Catorce (14) horas de Programador.

- PROGRAMA CHICO: Emite informes de consulta que no requieren actualizaciones de bases de datos o manejos importantes de pantalla. Ocho (8) horas de Programador.
- MODIFICACIONES A PROGRAMAS: Se considerarán como equivalentes al desarrollo de un (1) Programa Chico. Ocho (8) horas de Programador.

CAPITULO V – COSTO DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE CONTRATACION

ARTICULO 17° : Servicio Mensual: **se establece el valor del presente servicio en la suma de Pesos Diecisiete mil ciento ochenta (\$ 17.180,00.-), mensuales.**

ARTICULO 18° : Se establecen las siguientes condiciones comerciales para el presente contrato:

- Facturación: NGK realizará la correspondiente facturación de los servicios por mes vencido de prestación.
- Forma de Pago: La Forma de Pago será efectiva dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de las correspondientes facturas. Toda factura o importe no pagado a su vencimiento, será incrementado en los gastos incurridos y con el interés equivalente a la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento.
- Impuesto al Valor Agregado: La incidencia del Impuesto al Valor Agregado se encuentra incluida en los valores mencionados, el cual será facturado según las normas legales vigentes.

CAPITULO VI – DESCUENTOS Y OTROS BENEFICIOS

ARTICULO 19° : La vigencia del presente Contrato le permitirá a LA MUNICIPALIDAD acceder a los siguientes descuentos y/o beneficios:

- Descuento del Quince por ciento (15%) en la realización de tareas de programación sobre desarrollos nuevos.
- Acceso gratuito a actualizaciones funcionales disponibles sobre los módulos contratados por LA MUNICIPALIDAD, siempre que la misma las requiera. Para ello, NGK informará periódicamente a LA MUNICIPALIDAD sobre las mencionadas actualizaciones existentes que se encuentren disponibles durante el desarrollo del presente servicio.

CAPITULO VII – DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

ARTICULO 20° : Derechos de Propiedad: Todos los derechos en inventos, "Copyright" y todo otro derecho de propiedad industrial o intelectual en el trabajo o resultante del trabajo hecho para, o en nombre de NGK, perteneciente a los acuerdos del presente contrato serán propiedad de JOTAFI S.A.. La Propiedad Intelectual y Titularidad del Software Aplicativo es de JOTAFI S.A. y se encuentra amparada según la Ley de Propiedad Intelectual N° 11.723 – Dirección Nacional de Derecho de Autor.

CAPITULO VIII – SELLADO

ARTICULO 21°: Sellado: El Sellado Fiscal del presente Contrato será soportado cincuenta por ciento (50%) por NGK y el cincuenta por ciento (50%) restante por LA MUNICIPALIDAD, quien se halla exenta del pago del mismo (Art. 274, Inc. 1° del Código Fiscal).

CAPITULO IX – JURISDICCION

ARTICULO 22° : Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata, conviniendo que en cualquier supuesto se aplique en lo pertinente el procedimiento especial establecido por el Art. 80 y siguientes de la Ley 11.723

A todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales LA MUNICIPALIDAD fija domicilio en Hipólito Yrigoyen 1627 - (B7600GQQ) – Ciudad de Mar del Plata – Provincia de Buenos Aires y NGK fija domicilio en Dorrego 2609 – Planta Alta – (B7600CNA) – Ciudad de Mar del Plata – Provincia de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los ____ días del mes de _____ de 2011.

LA MUNICIPALIDAD
FIRMA, ACLARACION, CARGO

NGK
FIRMA, ACLARACION, CARGO

DECRETO 1238 (01-06-2011)

Expte 14645-7-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la contratación en los términos del artículo 156 ° inc. 3° de la LOM, del señor CARLOS BENAVIDEZ – DNI 17.160.087, a los efectos de realizar una escultura de bronce tamaño natural de Astor Piazzolla, de acuerdo a lo establecido en el contrato que como Anexo I, forma parte del presente .

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago de la suma de SETENTA MIL PESOS (\$ 70.000.-) al señor CARLOS BENAVIDEZ – DNI 17.160.087 - en concepto de aporte, que deberá destinar a la adquisición de los materiales necesarios para la construcción y para la fundición de la escultura

ARTÍCULO 3°.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que dispone el Decreto 652/82.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) en concepto de honorarios y trabajos de fundición, como contraprestación por la contratación autorizada por Artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al Secretario de Cultura a suscribir los contratos cuyos modelos se integran como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º y 4º del presente se imputará a la partida: Fin/Fun 3-4-5 Prog. 16-00-00 Inc. 4 P.P 6 P.p 0 P.Sp 0 F.F 133 inst. 1110111000 UER 13 Importe \$ 220.000

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda, el señor Secretario de Cultura y el señor Presidente del ENOSUR

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura, ENOSUR e incorpórese los contratos suscriptos en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre el MUNICIPIO DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON, representado en este acto por el Señor Secretario de Cultura, CARLOS MANUEL RODRIGUEZ – D.N.I. 8.704.856, en virtud de la autorización conferida mediante Decretos N° 381/08 y, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y, por la otra, el señor CARLOS BENAVIDEZ, D.N.I. N° 17.160.087, con domicilio en la calle, la ciudad de Mar del Plata, quien acredita su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) con el número 20-17160087-2, en adelante EL ARTISTA, convienen en celebrar el presente contrato, conforme a los artículos y condiciones generales que forman parte del mismo:

PRIMERO: EL MUNICIPIO encomienda a EL ARTISTA y éste acepta realizar, una escultura en bronce del Maestro Astor Piazzolla, de tamaño natural, para ser emplazada en la zona costera céntrica de la ciudad de Mar del Plata, en lugar a determinar.

SEGUNDO: RETRIBUCION: EL MUNICIPIO retribuirá la labor de EL ARTISTA con la suma total de pesos **ciento cincuenta mil** (\$ 150.000.-), IVA incluido, pagaderos de la siguiente manera: El 30 % pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-), por adelantado se abonará dentro de los cinco (5) días de firmado el contrato; y el 70 % restante pesos ciento cinco mil (\$105.000.-), se abonará contra entrega de la obra. Todo atraso en el plan de pagos establecido implicará una postergación del plazo de entrega de la obra.

TERCERO: Las prestaciones a cargo de EL ARTISTA son comprensivas de lo siguiente: **Proceso de ejecución:**

Etapa 1 – Modelado: Se realiza una estructura base y se modela con arcilla hasta llegar a la imagen deseada. **Etapa 2 - Pasado a molde:** Se realizan los moldes del original en fibroresina, lo que permitirá luego de secados y abiertos, la reproducción en cera. **Etapa 3 – Original cera:** Se preparan taceles de yeso y polvo de ladrillo para realizar las cajas que contengan la cera. **Etapa 4 – horno:** Se derrite la cera, dejando espacio al bronce. Se patina con óxidos y se analizan encerados y bases.

EL ARTISTA a la firma del contrato entregará a la MUNICIPALIDAD los dibujos y maquetas preliminares de la escultura, aprobadas por la señora Presidenta de la Fundación ASTOR PIAZZOLLA

CUARTO: EL ARTISTA será responsable de la realización de la obra. LA MUNICIPALIDAD supervisará a través del ENOSUR y de la SECRETARÍA DE CULTURA, que ejercerán la fiscalización de la ejecución del contrato y avance en los trabajos, las características constructivas y materiales a ser utilizados, sean de fijación, unión, etcétera, cada uno de acuerdo a su competencia.

QUINTO: EL ARTISTA hará entrega de la obra el 31 de agosto de 2011; o en la fecha posterior que establezca LA MUNICIPALIDAD, la cual será comunicada con una antelación de diez (10) días. De no producirse la entrega en la fecha convenida se imputará una multa diaria del 1% del valor total del contrato. La multa se aplicará sobre el saldo pendiente, ejecutable en ocasión de cancelarlo, o bien, sobre el contrato de garantía previsto en el artículo séptimo, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

SEXTO: EL ARTISTA presentara dentro de los cinco (5) días de firmado el contrato, como parte de la concreción del proyecto, la propuesta del detalle de los requerimientos y trabajos que prevea para la adecuación del lugar de emplazamiento de la obra.

EL ARTISTA reconoce y cede a LA MUNICIPALIDAD la propiedad del proyecto y de la obra, en cuanto a su difusión, publicidad u otra circunstancia de divulgación considere apropiada, conservando EL ARTISTA los derechos de propiedad intelectual según las leyes vigentes.

EL ARTISTA hará entrega de la obra al MUNICIPIO con los planos realizados y la certificación de la escultura como pieza única y original.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a que la obra de EL ARTISTA no podrá ser objeto de modificaciones sin el previo consentimiento de su autor. Se excepciona la variación del lugar de emplazamiento.

SÉPTIMO: EL ARTISTA deberá constituir dentro de los cinco (5) días de firmado el contrato una garantía, a favor de EL MUNICIPIO, por el monto del adelanto, mediante suscripción de seguro de caución, fianza bancaria, giro, títulos nacionales o provinciales a sus valores nominales, o boleta de depósito en la cuenta corriente que EL MUNICIPIO tiene

abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires. Dicha obligación será condición de previa acreditación para efectivizar la Municipalidad el anticipo obligado por el Artículo 2°.

La garantía será restituida a EL ARTISTA una vez cumplidas las obligaciones a su cargo, comprometidas por el presente.

OCTAVO: IMPUESTOS: Queda expresamente convenido que serán a cargo de EL ARTISTA todos los impuestos y tasas de carácter nacional o provincial o que establezca EL MUNICIPIO, y que le corresponda abonar por su labor, sin derecho a reclamar compensación de ninguna especie, obligándose a presentar en las respectivas oficinas la documentación que se le exigiera.

NOVENO: Los gastos que se originen con motivo del traslado de la escultura concluida a Mar del Plata, anclaje y emplazamiento de la obra, quedarán a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

DÉCIMO: Será por cuenta exclusiva y estará a cargo de EL ARTISTA todas las obligaciones, cargas y gravámenes de las personas que intervengan por su orden y demás incumbencias emergentes de la responsabilidad laboral, tal como sueldos, obligaciones previsionales, de obra social y seguro por riesgos del trabajo. En consecuencia, será ése único y excluyente responsable de todo aporte o contribución con destino al Sistema Único de Seguridad Social propios y de sus representados como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá, ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral, los que están bajo la órbita exclusiva de la relación entre EL ARTISTA y sus representados y/o contratados

DÉCIMO PRIMERO: EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad alguna de su parte, en el caso de incumplimiento total o parcial de las cláusulas del presente por parte de EL ARTISTA. En tal caso ésta deberá proceder a restituir en forma inmediata a la notificación de rescisión, el importe total del adelanto efectuado, incrementado con los intereses calculados de acuerdo con la tasa activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires para el descuento de documentos.

DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIOS: EL MUNICIPIO constituye domicilio especial en Matheu 1851 de Mar del Plata y EL ARTISTA en el consignado en el encabezado, a los efectos contractuales, donde se tendrán por válidas las comunicaciones y/o notificación e intimaciones entre las partes, judiciales o extrajudiciales.

DÉCIMO TERCERO: Para el caso de controversia judicial, las partes se someten a los tribunales competentes de la Provincia de Buenos Aires con asiento en el Departamento Judicial Mar del Plata, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

Bajo las precedentes condiciones, previa lectura y notificación, suscriben el presente contrato en Mar del Plata el ... de ... de 201... Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor.

BOLETIN 2152 07-06-2011

Decreto	Fecha	Motivo	Pag
778	05-04-11	Declarese prescriptos extinción cta.78281	2
855	12-04-11	DIM 1 Congreso Enfermería y Ciencia	2
914	20-04-11	DIM XXVI Encuentro Nacional de Mujeres	2
920	20-04-11	Llama a Lic Pub 05/11 Adq. Leche en polvo y dulce de leche e 3583-7-11	2
921	20-04-11	Campaña nacional antirrábica y epidemiológica	2
956	02-05-11	Mod Art 4º Dec 1427/10 25 de Mayo 3458, Avda Luro 3457/59 e 17995-4-07	3
959	03-05-11	Ap. Lic. Publica 24/09 Recolección , transporte, residuos patógenos e 15784-8-09	3
963	03-05-11	Contrata provisión de pan contaduría General del Ejército e 1569-2-10	4
966	03-05-11	Llama a Lic Pub 07/11 Adq. De Equipamiento informático e 4988-5-11	5
970	03-05-11	Crea Cálculo de Recursos EMVIAL	5
1035	05-05-11	Designa Muzzio Carolina , rodríguez Luciana y otros	7
1051	09-05-11	Reduce módulo Mariano Pidal	7
1054	09-05-11	Ap. Llamado Concurso General Musico de Fila Banda de Musica clarinete soprano SI b e 5811-2-10	7
1064	09-05-11	Exenta Tasa Serv. Urbanos Ferreyra Araceli Beatriz	8
1070	09-05-11	Rectifica Inten 168 sol. De Pedido 231/10 adjudicada a UNA FORMA DE VIDA SRL Dec 596/10 e 17693-9-09	8
1071	09-05-11	Ap. Lic. Pub. 21/10 Adq. De mobiliario e17-4-11	8
1072	09-05-11	DIM Gira Artística Grupo Vocal Marplatense Arsis Nova	10
1094	09-05-11	Rec. Comprendida dentro alcances de la Ley 10592 Altamirano, Monica Lujan	10
1095	09-05-11	Aut. Pago Asociaciones Cooperadoras e 3137-2-04, cpo 2	11
1096	13-05-11	Aut ad referendum HCD Convenio de Pretación Asociaciones Vecinales de Fomento	11
1097	13-05-11	Aut. Horacio Roberto Siringo inmueble Parque Industrial e 7717-1-89	13
1098	13-05-11	Ap. Listado de adjudicatarios de 4 viviendas Programa Federal de Emergencia Habitacional Bº El Martillo e 7502-5-05 Alc 5	13
1099	13-05-11	Ap. Listado de adjudicatarios de 4 viviendas Programa Federal de Emergencia Habitacional Bº El Martillo e 7502-5-05 Alc 3	14
1100	13-05-11	Designa ENVIAL Adamo Sofia, domijan Maximiliano y otros	14
1112	18-05-11	Rech. Recurso Jerárquico Casimiro Felix Toyos e Hijos S.a. (Luro Autohogar)	15
1122	18-05-11	DIM 7MO.Encuentro Federal de Kinesiología	15
1123	18-05-11	DIM-VI Jornadas del Hosp.Dr.Alende	15
1125	18-05-11	DIM Primer Curso de Posturas Secuenciales Propioceptivas	15
1127	18-05-11	Contrata en forma directa Compra de 1 Pick Up Ford e 14589-6-09 alc 2	15
1128	18-05-11	Autoriza Pago Transporte 9 de Julio SA e 12004-4-07	16
1140	20-05-11	Ap. Lic Pub. 04/10 Contratación Transporte de Personas e 2028-3-10	16
1164	20-05-11	DIM 7ma Edición de Expo la boda	17
1167	20-05-11	Deroga Dec 2709/10 escultura Astor Piazzolla	17
1171	20-05-11	Ap. Contrato de locación El Cano ,Dellepiane	17
1222	27-05-11	Ap. Lic. Publica 18/10 Adq. De Insumos Hospitalarios e 16147-8-10	18
1223	27-05-11	Ap. 45 viviendas Bº Bosque Grande e 3989-0-09	22
1224	27-05-11	Ap. 4 viviendas Bº El Martillo	24
1231	31-05-11	Reemplaza Anexo I Dec 964/11 Servicio Mensual de mantenimiento Técnico del Software Aplicativo S.I.Ge.M e 1049-6-11	24
1238	01-06-11	Aut. Contratación Carlos Benavidez escultura de bronce Astor Piazzolla e 14645-7-10	27
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	